



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FRESNO DE CARACENA

Expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por uso del coto municipal SO-10610, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y no habiéndose producido alegaciones, y habiendo dado traslado en la sesión plenaria de dieciséis de diciembre de dos mil veinte y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente, cumpliéndose el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros exigido por el artículo 47.3.h) de la ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local:

1º) Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de Coto Municipal de Caza SO-10610 en la siguiente forma:

Modificación del artículo 4 en lo siguiente:

Derecho al uso de precinto para caza de corzo macho (máximo 11 precintos) precinto corzo macho 1500 euros por precinto, por año.

Derecho al uso de precinto para caza de corzo hembra (máximo 11 precintos) precinto corzo hembra 100 euros por precinto, por año.

Derecho al uso de precinto para caza de ciervo macho (máximo 2 precintos)

Para precinto ciervo macho 525 euros por precinto por año.

Derecho al uso precinto para caza ciervo hembra (máximo 4 precintos) precinto ciervo hembra 100 euros por precinto, por año. El resto del articulado se mantiene integro de acuerdo con lo publicado en la elaboración de la ordenanza

Fresno de Caracena, 16 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo. 497

BOPSO-30-15032021